



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

USHUAIA, 15 ENE. 2024

VISTO el Expediente MS-E-65629-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición de insumos de fonoaudiología destinados a los Centros de Rehabilitación, dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia.

Que en orden 21 obra indicación de la Dirección de Compras y Contrataciones respecto al encuadre a dar al presente trámite según normativa vigente.

Que se efectuó el tercer llamado a Contratación Directa N° 349/23-525.

Que se recibieron ofertas de las firmas BRIÑÓN DANIELA y ADRIANA INÉS MUÑOZ FORERO.

Que el área requirente mediante Informe Técnico de pre-adjudicación obrante en orden 89 recomendó pre-adjudicar a las firmas BRIÑÓN DANIELA C.U.I.T. N° 27-21151102-3 y ADRIANA INÉS MUÑOZ FORERO C.U.I.T. N° 27-95440508-2, por un monto total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO CON 00/100 (\$ 1.261.100,00).

Que asimismo obra en orden 102, nota emitida por el área requirente mediante la cual indica que si bien el proveedor ADRIANA INÉS MUÑOZ FORERO fue quien más insumos cotizó, el mismo no posee el Certificado ProTDF vigente, y el proveedor BRIÑÓN DANIELA si posee el mismo, pero cotizó pocos insumos, determinan dejar fracasada la presente contratación y realizar por cuerda separada la adquisición de los insumos en el Ejercicio 2024.

Que en virtud de lo expuesto corresponde declarar fracasada la Contratación Directa N° 349/23-525 y dejar sin efecto el procedimiento, emitiéndose a tal fin el acto administrativo correspondiente.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Artículo 18°, Inciso I) y N° 1465, en los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3635/22, N° 188/23 Anexo III y las Resoluciones O.P.C N° 17/21, Anexo I, Capítulo I, Inciso a) y N° 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, en virtud de lo dispuesto por los Decretos Provinciales N° 3154/23, N° 188/23 sus modificatorios y complementarios y la N° 3175/23.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar fracasada la Contratación Directa N° 349/23-525 y dejar sin efecto el procedimiento por la adquisición de insumos de fonoaudiología destinados a los Centros de Rehabilitación, dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Realizar los ajustes presupuestarios correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

000107

RESOLUCIÓN S.G.S.A. N°

/24.

M.S.
MM
CS

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
Walter Cárdenas Alvarado
División Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud

Dr. José Ricardo Torino
Secretario de Gestión
de Servicios Asistenciales
Ministerio de Salud
MN 8345/MN 785
MÉDICO NEFRÓLOGO